

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

**Número suelto veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Samanier*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

*(Gaceta del 25 de diciembre)*

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER

Inspección y Contraste de Pesas y Medidas

*Partidos judiciales de la capital*

De acuerdo con lo propuesto por el señor Fiel Contraste de esta Provincia, he acordado que la comprobación periódica de pesas y medidas en 1911, en el término municipal de la capital, tenga lugar en los días laborables desde el 2 al 18, ambos inclusive, del próximo enero, á cuyo fin estará abierta la oficina de nueve á trece y de quince á diez y siete, para que puedan llevar sus aparatos de pesar y medir los industriales y comerciantes que así lo deseen.

Transcurrido este plazo, se ve-

rificará la comprobación en los establecimientos que no hayan concurrido y de acuerdo con lo prevenido en los artículos 68 y 78 del Reglamento.

Los industriales ó comerciantes que usen aparatos de pesar ó medir que no sean del sistema métrico decimal y aquellos que no presenten á la comprobación, bien sea en la oficina ó en su domicilio, el surtido completo que ordena el artículo 20, serán denunciados por el personal de comprobación ante los Juzgados municipales, para que les sea impuesta la penalidad establecida en el artículo 592 del Código penal vigente, sin perjuicio del decomiso de los aparatos ilegales.

Por último, encargo á todas las autoridades y agentes de las mismas que presten al personal de comprobación cuantos auxilios les reclamen para el mejor cumplimiento de su cometido.

Santander 26 de diciembre de 1910 —El Gobernador civil, Luis Fuentes.

#### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Desde la publicación de la Real orden de 31 de Octubre de 1908, prohibiendo vender en domingo en las expendurías de la Compañía Arrendataria de Tabacos otros artículos que los que en dicha disposición se mencionan, son varias las dudas que han surgido en la práctica, al aplicar el referido precepto el caso con-

creto de la venta de papel de fumar.

Dió motivo para la citada Real orden una instancia elevada á este Ministerio por los industriales y síndicos del gremio de tarjetas postales, protestando de que las expendurías de tabacos, al amparo de la excepción que la Ley les concede para tener abiertos sus establecimientos en domingo, se dedicaban en dicho día á la venta de artículos, cuya venta está prohibida por la ley del Descanso en otros establecimientos.

En vista de dicha instancia, se dictó la Real orden de 31 de Octubre de 1908, disponiendo que en lo sucesivo se abstuviesen de vender en domingo las expendurías de la Compañía Arrendataria otros artículos que el tabaco, las cerillas y los efectos timbrados», y

Considerando que razones de equidad aconsejan equiparar el papel de fumar, á los efectos de la excepción de su venta en domingo y en atención al empleo que del mismo ha de hacerse, al segundo de los artículos mencionados en la citada Real orden.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se considere el papel de fumar incluido entre los artículos cuya venta está autorizada en domingo en las expendurías de la Compañía Arrendataria de Tabacos, ateniéndose las referidas expendurías á todos los demás preceptos consignados en la citada Real orden de 31 de Octubre de 1908.

Da Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años, Ma-

Madrid 19 de Diciembre de 1910.—  
Merino.—Señor Subsecretario de  
este Ministerio.

(Gaceta 20 Diciembre 1910)

## Ministerio de Instrucción pública

### SUBSECRETARÍA

#### CIRCULAR

Según el artículo 2.º de la ley de 9 de septiembre de 1857, es obligatoria en la enseñanza primaria la de Principios de Aritmética, con el sistema legal de medidas, pesos y monedas, y estimando conveniente por razones de índole el simplificar los primeros estudios y á la vez dificultar la divulgación de los antiguos sistemas métricos para contribuir así á la general adopción del decimal,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con el Instituto Geográfico y Estadístico y á su propuesta, ha tenido á bien disponer que se cumpla estrictamente lo preceptuado, enseñándose en las Escuelas públicas de primera enseñanza y en los Institutos generales y técnicos el sistema métrico decimal, con exclusión de cualquier otro.

Madrid 29 de octubre de 1910.—  
El Subsecretario, *E. Montero*.

Señores Rectores de las Universidades del Reino y Directores de los Institutos.

## Aduana de Santander

El día 30 del mes actual á las doce horas tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías siguientes:

#### Lote único

Un baul peso bruto 25 kilogramos conteniendo ropa de uso muy usada, tasado en junto cuatro pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el pago de los derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander 24 de diciembre de 1910.—El Administrador, *Ricardo Mestre*.

# Provincia de Santander

Año 1910

Mes de noviembre

## Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	314.049	
Número de hechos..	Absoluto.....	Nacimientos (1) 138 Defunciones (2) 114 Matrimonios... 50
	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3) .. 3'04 Mort. lida (4) .. 1'89 Nupcialidad.... 0'83
	Número de nacidos.	Vivos.....
Vivos.....		Legítimos..... 165 Ilegítimos..... 14 Expósitos..... 4 Total..... 183
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	Legítimos..... 11 Ilegítimos..... 3 Expósitos..... 2 Total..... 14
	Número de fallecidos (5).....	Varones.....
Hembras.....		51
Menores de 5 años.....		39
De 5 y más años.....	75	
En hospitales y casas de salud.....	15	
En otros establecimientos benéficos...	5	
Total.....	20	

Santander 23 de diciembre de 1910.

El Jefe de Estadística,

*Bernardo Hidalgo*

(1) No se incluyen los nacidos muertos.  
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.

(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.

(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.

(5) No se incluyen los nacidos muertos.

# PROVINCIA DE SANTANDER

**Año 1910**

**Mes de noviembre**

## Estadística del movimiento natural de la población

### CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS		Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1) .....	1
2	Tifo exantemático (2) .....	1
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4).....	1
4	Viruela (5) .....	1
5	Sarampión (6).....	1
6	Escarlatina (7).....	1
7	Coqueluche (8) .....	1
8	Difteria y Crup (9) .....	1
9	Gripe (10).....	1
10	Cólera asiático (2).....	1
11	Cólera nostras (3).....	1
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11, 14 á 19).....	16
13	Tuberculosis pulmonar (28 y 29).....	1
14	Tuberculosis de las meninges (30).....	2
15	Otras tuberculosis (31 á 35).....	4
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).....	3
17	Meningitis simple (61).....	7
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	8
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79) ...	5
20	Bronquitis aguda (90).....	5
21	Bronquitis crónica (91).....	4
22	Neumonía (92).....	11
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (86 á 87, 88, 91 y 93 á 98.).....	1
24	Afecciones de estómago (menos cáncer) (103, 104).....	10
25	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).....	1
26	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).....	3
27	Hernias, obstrucciones intestinales (108).....	1
28	Cirrosis de hígado (112) .....	3
29	Nefritis y mal de Bright (119 y 120).....	1
30	Otras enfermedades de los riñones y de la vejiga.....	2
31	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).....	1
32	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	5
33	Otros accidentes puerperales.....	3
34	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	1
35	Debilidad senil (154).....	1
36	Suicidios (155 á 163).....	1
37	Muertes violentas (164 á 176).....	19
38	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).....	1
39	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).....	1
<b>TOTAL.....</b>		<b>114</b>

Santander 23 de diciembre de 1910.— El Jefe de estadística, *Bernardo Hidalgo*

## Ministerio de Fomento

### REAL ORDEN

Habiendo comunicado los Gobernadores civiles la celebración de los escrutinios de las elecciones de Vocales de los Consejos provinciales de Fomento y su proclamación, y á fin de que se proceda á la constitución de dichos organismos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Los Gobernadores civiles procederán desde luego á convocar á los Vocales natos y á los electivos proclamados, para que reunidos bajo su presidencia y con asistencia de los Comisarios Regios, se constituyan en las respectivas provincias los Consejos provinciales de Fomento, remitiendo á la Presidencia del Consejo Superior de Fomento acta detallada de la sesión, acompañando á la misma relación nominal de todos los Vocales natos y de los electivos que se hayan proclamado, con expresión de las entidades por las que hayan sido elegidos.

2.º Constituidos los Consejos provinciales de Fomento, ejercerán las funciones encomendadas á los mismos en el art. 28 del Real decreto de 7 de octubre último, y cesarán los actuales Consejos de Industria y Comercio y los de Agricultura y Ganadería, haciéndose cargo los Comisarios Regios y los Secretarios, que siendo Ingenieros industriales, con cargo oficial dependiente del Ministerio de Fomento, en capital de provincia, desempeñen en la actualidad la Secretaría de los Consejos de Industria y Comercio.

3.º En las provincias en que no se haya hecho la elección de todos los Vocales, por no existir las entidades señaladas en el artículo 23 del Real decreto citado, ó haber renunciado alguna de ellas al derecho de elección, los Comisarios Regios procederán de luego á nombrar los Vocales necesarios en la forma que previene el artículo 26.

4.º En las capitales de provincia en que no existan Ingenieros industriales con cargo oficial dependiente del Ministerio de Fomento los Consejos provinciales nombrarán Secretario á la persona que á juicio de los Vocales del Consejo reúna conocimientos y aptitud para el desempeño de dicho cargo.

5.º Los Consejos provinciales de Fomento remitirán á la Comi-

sión ejecutiva del Consejo Superior el Reglamento para su funcionamiento y régimen interior, en el plazo de dos meses desde la fecha de su constitución.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 17 de diciembre de 1910.  
— Calbetón. — Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.  
(Gaceta del día 22 de diciembre).

## GUARDIA CIVIL

### Comandancia de Santander

#### ANUNCIO

El día 1.º de enero próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital, la subasta de armas recogidas por la fuerza de esta Comandancia.

Lo que se anuncia al público para que si alguno desea adquirirlas asista á la indicada subasta á la hora y sitio designados, debiendo venir provistos de la licencia de caza y cédula personal sin cuyo requisito no se adjudicará arma alguna.

Santander 23 de diciembre de 1910. — El Teniente Coronel primer Jefe, Alfonso García Vivar.

## Ayuntamiento del Astillero

Extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el tercer trimestre del año actual

Día 3 de julio

Se lee una comunicación de la Compañía «Orconera», facultando para que se hagan las obras necesarias debajo de su vía férrea para la conducción de aguas á este pueblo.

Pagar 50 pesetas á don Justo del Mazo, por obras en el nuevo cementerio.

Que se exponga al público por 30 días, el duplicado del anuncio del proyecto de cambiar el aprovechamiento de la marisma que, entre este pueblo y la ría del Carmen, posee don Leopoldo Cortines, oponiéndose este Ayuntamiento si no hace el alcantarillado que reclama la salubridad pública.

Se nombra vigilante interino de

las obras de traida de aguas á este pueblo, á don Bernardo Río, con el haber mensual de 85 pesetas.

Quedan sobre la mesa, para exámen, las tarifas de agua á domicilio, industrias é incendios.

Día 12

Pagar 1.901'50 pesetas á la Electrica Paslega, por suministro de fluido eléctrico en el primer semestre de este año.

Se conceden tres meses de licencia al auxiliar de Secretaría don Modesto de la Sota, para que atienda á su enfermedad de la vista.

Se dá lectura á una comunicación del señor Coronel del Regimiento de Valencia núm. 23, de Santander, en la que dá las gracias á este Ayuntamiento por las atenciones que á todos se les dispensó cuando dicho Regimiento estuvo aquí por breves horas; acordándose el pago de los objetos donados á la tropa.

Satisfacer 23 pesetas á Francisco Ortiz, por gastos de oficina.

Queda sobre la mesa, para exámen, el balance de las operaciones de contabilidad del mes de junio.

Se lee una instancia de don Angel Cortavirta, acordándose pase á informe de la Junta de Sanidad.

Que se hagan las notificaciones á don Emeterio Vega y otros, relativas á la resolución recaída en el recurso que entablaron.

Día 17

Que don Ricardo Fernández presente un croquis de la casa donde piensa hacer las obras de que habla en su instancia.

Dirigir oficio á los herederos de doña Teresa Pardo, para que manden limpiar inmediatamente la carretera de Rovigote que está obstruída por las muchas zarzas.

Que se adquiera un crucifijo para el cementerio.

Dirigir una comunicación al sepulturero diciéndole las nuevas obligaciones que ha de cumplir para la limpieza y conservación del cementerio, por las que se le señalan 150 pesetas hasta fin de este año.

Queda sobre la mesa, para estudio, el libramiento del Depositario, de 250 pesetas del primer semestre de este año.

Día 26

Que se paguen 150 pesetas por un crucifijo para el nuevo cemen-

terio; y 15'50 pesetas á don Ramón Secada, por arreglo del carro de la limpieza pública.

#### Día 31

Se comisiona al secretario para que haga entrega en Caja de los quintos de este Ayuntamiento.

Que el Depositario perciba por este año la dotación de 400 pesetas, quedando subsistente el libramiento de las 250 del primer semestre, recibiendo en el segundo las 150 pesetas restantes; quedando así aprobado el balance del mes de Junio.

Pagar una cuenta á don Valentín Cagigas.

Que se instruya el oportuno expediente para conseguir la inscripción en el Registro de la Propiedad de un terreno que solicita la Compañía Orconera, de un carro y 106 milésimas, á razón de 500 pesetas el carro.

Dar cuenta de la bendición del nuevo Cementerio y que se clausure el viejo, y que se adquieran libros registros para el mismo.

Autorizar á don Ricardo Fernández, para verificar reformas en una finca de su propiedad.

#### 7 de agosto

Pagar una cuenta de 37'50 pesetas á Gonzalo Velasco.

#### Día 14

Queda sobre la mesa el balance del mes de Julio.

Se autoriza al Secretario para que perciba los premios por la formación de padrones de células personales de este Ayuntamiento y expendición de las mismas y carruajes de lujo, con espondiente al año de 1909.

Abonar 100 pesetas mensuales desde el 1.º de Septiembre por cuenta del presupuesto de aguas por el cargo de fontanero á don Andrés Vega, y 25 pesetas al auxiliar.

Que se amorticen en cuatro años las 60 pesetas de cada contador de agua.

Dirigir un oficio al cuerpo de Bomberos para que hagan ejercicios y prácticas.

#### Día 23

Que se peguen 14 pesetas por una caja mortuoria para un pobre, 24 pesetas por suscripciones, y queda sobre la mesa una cuenta de 104 pesetas para suministros de libros al Juzgado y al Ayuntamiento.

#### Día 28

Se dió lectura de una comunicación del Gobierno civil que contiene la resolución recaída en el recurso de alzada de don Arturo Leguina y otros vecinos de Guarnizo, contra la concesión hecha á don Roque Bustamante.

Se dió cuenta de una solicitud de don Angel Díez Hoz y otros vecinos, solicitando varios servicios de agua, siendo desechada la petición y comunicada á los interesados.

Se nombra Concejal de turno del Matadero y Cementerio al señor Viar.

Convocar á Velasco para tratar de la servidumbre solicitada por los señores Desmarais Hermanos.

#### Día 4 septiembre

Que el Secretario señor Teja se presente en las oficinas de la Junta provincial del Censo á fin de recibir instrucciones para la confección de la estadística de viviendas.

Proceder la Comisión de Hacienda, á formar el proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1911.

Conceder 15 días de licencia á Manuel Ceballos para que tome las aguas de Alceda.

Que se haga en la plaza mercado las obras de retejo y demás que sean necesarias.

#### Día 11

Que se pague 104 pesetas por libros é impresos para la Secretaría y 11'10 pesetas á la Sra. Viuda de Lavín, por arreglo de una bomba.

Que pase á informe de la Junta Administrativa de Guarnizo la instancia de doña Carmen Larrauri, en que pide una pequeña parcela de terreno.

Queda sobre la mesa por 8 días, el proyecto de presupuesto para el año 1911.

#### Día 18

Se concede á don Francisco G. rostola el terreno que solicita en el nuevo cementerio para construir un panteón.

Que pase á informe de la Comisión de Obras y de la Junta Administrativa de Guarnizo la instancia presentada por don Valeriano Cortina, que pide una parcela de terreno.

Se desestima una instancia de la Compañía Electra de Viesgo, en que pretende se le exima del impuesto de derechos por introdu-

ción de aceites, que no son de comer y arder, y el para usos exclusivamente industriale.

Queda sobre la mesa el balance de contabilidad del balance del mes de agosto último.

Que se exponga al público por 18 días el proyecto de presupuesto municipal para el año 1911, y transcurridos sin protesta, con diligencias que lo acredite, se someterá á la discusión y aprobación definitiva de la Junta municipal.

#### Día 25

Se dió cuenta del balance de las operaciones del mes de agosto.

Dióse cuenta de una comunicación de la Junta municipal de Lamadrid, que recomienda la adquisición de una estufa, y se acuerda estudiar el asunto.

Se da lectura del informe de la Junta Administrativa de Guarnizo en la instancia presentada por don Alfonso del Castillo, que pidió un terreno en sitio del Matadero acordándose examinar el plano, para ver si está ó no comprendido el terreno en la sección de venta.

Astillero 24 de diciembre de 1910.—El Alcalde, A. Fzquerra

## Requisitorias

Fernando Prado Fernández Iñigo, hijo de José y Modesta, soltero, pastor, natural de N. vales, término municipal de Alfez de Lloredo, de este partido, domiciliado últimamente en el pueblo de Noveles, comparecerá en término de diez días ante la Sala Audiencia de este Juzgado para prestar declaración instructiva en causa que se sigue sobre robo de varios efectos en la B rbería de doña Refugio González, radicante en el pueblo de Noveles, la noche del dieciseis al diecisiete de octubre último, en cuya causa se hallan procesados Antonio López Valín y Jesús Calcerón Patricio.

Torrelavega veinticuatro de diciembre de mil novecientos diez.—El Juez de Instrucción.

# Delegación de Hacienda de la provincia Santander

Compañía Arrendataria de Tabacos.—Representación de Oviedo.

## ANUNCIO

RELACION de los efectos timbrados sustraídos en Oviedo el día 9 del actual, que estaban destinados á la Subalterna de Colombres en dicha provincia:

### Papel timbrado común

CLASE	PRECIO	SERIE	Número de efectos	Su numeración	IMPORTE
2. <sup>a</sup>	75	A	2	21.761	75
5. <sup>a</sup>	10	A	2	299.629 y 30	20
7. <sup>a</sup>	5	A	16	570.862 á 91	50
10. <sup>a</sup>	2	A	25	2.354.226 á 50	50
11. <sup>a</sup>	1	B	250	9.530.977 á 9.531.226	250

### Paapel timbrado judicial

12. <sup>a</sup>	0'75	A	25	3.510.501 á 25	12'50
------------------	------	---	----	----------------	-------

### Timbres móviles

11. <sup>a</sup>	1	A	25	691.327 á 51	25
------------------	---	---	----	--------------	----

### Timbres especiales móviles

	0'10	B	1.000	106.402 á 6	100
--	------	---	-------	-------------	-----

### Sellos de Correos

	0'15	F	7.000	7.981 á 86	1.050
--	------	---	-------	------------	-------

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el art. 112 del Reglamento de 21 de febrero de 1901, se hace público para general conocimiento y especialmente á los expendedores de efectos timbrados.

Santander 17 de diciembre de 1910.

El Delegado de Hacienda,

**A. Chápuli Navarro**

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Colindres

Terminada la confección del padrón de cédulas personales para el próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos de reclamación.

Colindres 19 de diciembre de 1910.—El Alcalde, *Fernando Pedrosa*.

### Ayuntamiento de Camaleño

El día 7 del próximo mes de enero, á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta sobre los derechos de las especies de consumos con los recargos autorizados para el próximo año de 1911.

El pliego de condiciones, bajo las cuales se ha de verificar dicha subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que puedan enterarse de él las personas que lo deseen. Camaleño 24 de diciembre de 1910.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Vega de Pas

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1911, á fin de que pueda examinarse por quien lo desee y á los efectos de reclamación.

Vega de Pas 21 de diciembre de 1910.—El Alcalde, *Lorenzo Abascal*.

### Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

No habiendo tenido lugar la su-

basta de consumos anunciada para el día de hoy en este Ayuntamiento por falta de licitadores, se ha señalado la hora de las once del día treinta del actual, para que tenga lugar la segunda subasta del arriendo de los expresados derechos de consumos para el año de 1911, ante la misma autoridad, en el local previamente señalado y bajo las mismas condiciones que vienen anunciadas.

Villaverde de Trucíos 19 de diciembre 1910.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Ruesga

Formado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días á los efectos de reclamación.

Ruesga 23 de diciembre 1910.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Penagos

Confeccionado por la Comisión correspondiente, el padrón de prestaciones personales que ha de regir durante el tiempo reglamentario, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de un mes á los efectos de reclamación.

Penagos 16 de diciembre 1910.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Puente Viego

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y á los efectos de reclamación, por término de ocho días el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1911.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los habitantes de este término municipal.

Puente Viego 20 de diciembre de 1910.—El Alcalde.

### Ayuntamiento Hermandad de Campoo de Suso

Se halla vacante la plaza en propiedad de Médico titular de este Ayuntamiento con la asignación anual de 900 pesetas. Los que aspiren á ella presentarán sus solicitudes y títulos correspondientes en esta Alcaldía dentro del plazo de 30 días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Espinilla 23 de diciembre 1910.—El Alcalde.

## Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS Pesetas	EN MENOS Pesetas
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios . . . . .	288 00	»	»	288'70
2 Montes . . . . .	700'00	»	»	760'00
3 Impuestos . . . . .	3 150'00	1 883'50	»	1.266 50
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	673'01	134'01	»	539'00
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	»	»	»	»
8 Ampliación . . . . .	1.711'30	1.711'30	»	»
9 Resultas . . . . .	10.084 00	9.954'10	»	79'90
10 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	»	»	»	»
11 Reintegros . . . . .	»	»	»	»
12 Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población . . . . .	»	»	»	»
Totales . . . . .	16.557'01	13.682'91	»	2.874'10
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del yuntamiento . . . . .	2.323'34	1 685'05	»	638'29
2 Policía de seguridad . . . . .	50 00	»	»	50'00
3 Policía urbana y rural . . . . .	150'00	50 00	»	100 00
4 Instrucción pública . . . . .	708'33	514 99	»	193'34
5 Beneficencia . . . . .	245'00	112'50	»	132'50
6 Obras públicas . . . . .	3.401'99	1.903'63	»	1.498'36
7 Corrección pública . . . . .	235'00	203 45	»	31'55
8 Montes . . . . .	180'00	65 00	»	115'00
9 Cargas . . . . .	7 162 58	6 943'14	»	219 44
10 Obras de nueva construcción . . . . .	»	»	»	»
11 Imprevistos . . . . .	200 00	200'00	»	»
12 Ampliación . . . . .	»	»	»	»
13 Resultas . . . . .	»	»	»	»
14 Devoluciones . . . . .	»	»	»	»
15 Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población . . . . .	»	»	»	»
	14 656'24	11 677'76	»	2 978'48
Existencia en Caja . . . . .	»	2.005'15	»	»
	»	13.682 91	»	»

Meruelo 30 de noviembre de 1910.

El Regidor Interventor,  
Servando PeralEl Secretario,  
Francisco Maza

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones Pesetas.	OPERACIONES realizadas Pesetas.	DIFERENCIAS	
			EN MÁS Pesetas.	EN MENOS Pesetas.
<b>INGRESOS</b>				
1 Propios . . . . .	277'32	145'61	»	131'71
2 Montes . . . . .	»	»	»	»
3 Impuestos . . . . .	6 010'49	3 675'48	»	2 341'01
4 Beneficencia . . . . .	»	»	»	»
5 Instrucción pública . . . . .	784'40	392'36	»	392 04
6 Corrección pública . . . . .	»	»	»	»
7 Extraordinarios . . . . .	600'00	376 15	»	223 85
8 Resultas . . . . .	5.673'87	5 675'87	»	»
9 Recursos á cubrir el déficit . . . . .	30.306 73	21.143'19	»	9 163'54
10 Reintegros . . . . .	»	256,34	»	»
11 Depósitos . . . . .	»	»	»	»
12 Id. de Ensanche de población . . . . .	»	»	256'34	»
13 Existencia en Caja del año anterior . . . . .	»	»	»	»
<b>Totales . . . . .</b>	<b>43.658'81</b>	<b>31 663'00</b>	<b>256'34</b>	<b>12.252'15</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	8.819'83	5.943'34	»	2 876'00
2 Policía de Seguridad . . . . .	1.397'00	428'91	»	968 03
3 Policía urbana . . . . .	3.027'80	2.166'68	»	861 82
4 Instrucción pública . . . . .	3.141 00	987 68	»	2.153 32
5 Beneficencia . . . . .	1.850'00	1.266'76	»	583 24
6 Obras públicas . . . . .	6.846 82	2.160 28	»	4 686'54
7 Corrección pública . . . . .	1 150'00	788 35	»	361'65
8 Montes . . . . .	»	»	»	»
9 Cargas . . . . .	17.663'69	12.732'33	»	4 686 54
10 Obras de nueva construcción . . . . .	3 000 00	»	»	361 65
11 Imprevistos . . . . .	2 000 00	1 344'27	»	»
12 Resultas . . . . .	»	»	»	4.931'36
13 Valores fuera de presupuesto . . . . .	»	»	»	3.000'00
14 Devoluciones . . . . .	»	»	»	655 73
15 Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»	»	»
16 Id. de Ensanche de población . . . . .	»	»	»	»
<b>Existencias en caja . . . . .</b>	<b>48 896 14</b>	<b>27 818'90</b>	<b>»</b>	<b>21 077 24</b>
	»	3.841'10	»	»
	»	32.663'00	»	»

Medio Cudeyo 30 de noviembre de 1910.

**El Regidor Interventor**  
**Manuel Palacios**

**El Secretario**

Francisco Illera

Severino Peral